**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Informe**

**Número:** IF-2020-24539012-GCABA-SSPURB

Buenos Aires, Viernes 9 de Octubre de 2020

**Referencia:** PROTOCOLO EL FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO CULTURAL Y AMBIENTAL JARDÍN JAPONÉS PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19.-

---

# PROTOCOLO EL FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO CULTURAL Y AMBIENTAL

# JARDÍN JAPONÉS PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

*Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.*

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es el de efectuar pautas generales para que el Complejo Cultural y Ambiental Jardín Japonés, administrado por la Fundación Cultural Argentino Japonesa, tome las acciones necesarias en el ámbito de la realización de la actividad con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados, proveedores y visitantes/concurrentes al predio y puedan, asimismo, tomar las medidas o implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales.

## 2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, afectado al Complejo Cultural y Ambiental Jardín Japonés ubicado en Av. Rodolfo Berro y Av. Casares, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluye a los visitantes/concurrentes al mismo.

## 3. DÍAS Y HORARIOS

La apertura del Complejo Cultural y Ambiental Jardín Japonés será de Lunes a domingos de 10:00 hs hasta las 19:00 hs. El Restaurant Jardín Japonés permanecerá abierto hasta las 00:00 hs. y el Patio Miyagi Hiroba hasta las 22:00 hs.

Será de aplicación al presente protocolo en lo que respecta a la actividad gastronómica lo establecido por el "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES GASTRONÓMICOS (AL AIRE LIBRE) PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19" aprobado por Resolución N°

233/MDEPGC/20 o el que en un futuro lo reemplace.

**4. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO DE RIESGO**

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

I. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar,

traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

II. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

III. Personas diabéticas.

IV. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

V. Personas con Inmunodeficiencias:

• Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.

• VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable).

• Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

VI. Pacientes oncológicos y trasplantados:

• Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.

• Con tumor de órgano sólido en tratamiento.

• trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

VII. Personas con certificado único de discapacidad.

VIII. Personas con obesidad".

## 5. PAUTAS DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

### 5.1. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESPECTO DE LOS EMPLEADOS Y TITULARES DE AQUELLA

#### *5.1.1. RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL*

Se deberán revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, como son, entre otras:

● Se debe mantener la distancia interpersonal de al menos 1.5 metros.

● Uso de cubrebocas en todo momento tanto para el personal como para los visitantes.

● No acudir al trabajo en caso de presentar cualquier síntoma compatible con sospecha de infección por Covid-19. Informar al superior.

● Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.

● No llevarse las manos a la cara.

● Limpiar con jabón, detergente y desinfectar con alcohol al 70% o lavandina al

10% los objetos que se usan con frecuencia.

● En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, no automedicarse e informar inmediatamente a su superior.

● Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.

● No compartir mate, vajilla, ni utensilios.

● El coeficiente de ocupación al aire libre: de 1 personas cada 4 m2 (metros cuadrados) en superficies al aire libre y/o descubiertas. El cómputo se realizará sobre la superficie libre en uso.

#### *5.1.2. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL*

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, se recomienda:

● Controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada al lugar de trabajo, la cual debe ser menor de 37.5ºC. Asimismo, interrogar acerca de la presencia de síntomas. En caso de presentar fiebre y/o síntomas compatibles con sospecha de Covid, no ingresar al trabajo, consultar a su cobertura de salud o presentarse en cualquier Unidad Febril de Urgencia si cuenta con cobertura pública exclusiva y domicilio CABA o (CABA)/148 en PBA.

● Informar la presencia de síntomas compatibles con sospecha de Covid-19

● Mantener una distancia social de 1,5 metros con el visitante con demarcación visible, para puestos de

trabajo como cajeros. De ser posible, instalar una mampara de acrílico o similar que lo separa del visitante.

● Desinfectar su lugar de trabajo con alcohol antes y después del mismo.

**Lavado de manos**

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón: Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.

En caso de no tener acceso a agua y jabón: Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).

Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:

● Antes y después de comer, manipular alimentos.

● Antes y después de manipular basura o desperdicios.

● Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.

● Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.

● Después de ir al baño.

**Adecuada higiene respiratoria**

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.

Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe:

● Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartar inmediatamente.

● Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.

● Higienizar las manos después de toser o estornudar.

● Abstenerse de utilizar el celular en la zona de trabajo. Si por necesidad es usado,

se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%

### *5.1.3. HIGIENE Y DESINFECCIÓN*

● Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua), alcohol al 70% .

● Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo e incrementar la limpieza de mostradores, pasamanos, entrega de mercadería, escritorios, computadoras, teléfonos, pisos, manijas, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.

● Se deberá realizar la limpieza del sector antes de comenzar y después de finalizar la jornada de trabajo.

● El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria y de manos).

● En el caso de tareas de limpieza y desinfección, se recomienda seguir las medidas de seguridad e higiene.

### *5.1.4 HIGIENE DEL PERSONAL*

● Asegurar la provisión de agua potable, jabón y toallas descartables en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

● Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección.

● La ropa que los empleados utilicen para trabajar no deberá ser la misma que utilicen para trasladarse al y desde el lugar de trabajo. Dicha vestimenta utilizada durante el desarrollo de la jornada laboral debe ser lavada a 60 grados centígrados con detergentes de uso habitual.

### *5.1.5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN*

Los elementos de protección serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador. No obstante, el equipamiento debe constar para el caso de todos los trabajadores de un cubrebocas.

Se entiende por protector facial a cualquier elemento, no barbijo, confeccionado en cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón y que evite quede espacio entre el protector y la cara.

Debe estar diseñado para permitir la disminución de la propagación de gérmenes y virus.

Los trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

Todos los trabajadores deberán usar en todo momento tapabocas.

Los elementos básicos de protección serán provistos por el empleador.

Al respecto, se debe tener en cuenta que:

● Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.

● El uso de guantes está restringido al personal de limpieza y aquellos que ya lo usaban previo a la pandemia, por protección relacionada con la tarea.

### *5.1.6. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS*

Mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

### *5.1.7. LIMPIEZA DE AMBIENTES DE TRABAJO*

Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”.

Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos.

Consiste en dos fases:

**1° fase: Proceso de limpieza:**

1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.

2. En el balde Nº 1 agregar agua y detergente.

3. Sumergir el trapo Nº 1 en balde Nº 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.).

Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

5. Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.

**2° fase: Proceso de desinfección:**

1. En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.

2. Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.

3. Dejar secar las superficies.

***5.1.8. LIMPIEZA DE SUPERFICIES QUE PUEDAN HABER ESTADO EN CONTACTO CON INDIVIDUOS CONFIRMADOS COVID-19***

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo), o realizar la higiene utilizando amonios cuaternarios a partir de la quinta generación o monopersulfato de potasio (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso). Los amonios cuaternarios de quinta generación son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.

Respecto de las pautas de limpieza, se recomienda:

- el uso de detergentes de óptima calidad;

- la fricción para remover la suciedad y los microorganismos;

- que aquella preceda al proceso de desinfección;

- que sea realizada de modo tal que prevenga la dispersión de polvo o suciedad.

**5.2. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESPECTO DEL PÚBLICO EN GENERAL**

***5.2.1. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN.***

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15-MJGGC-GCABA/20 y su modificatoria N°17-MJGGC-GCABA/20, son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en

transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

Se exceptúa de dicha obligación a las personas que por razones sanitarias no puedan portar el tapabocas. En esta circunstancia deberá respetarse la distancia interpersonal mínima de 1.5 metros.

### *5.2.2 ACCESO AL COMPLEJO CULTURAL Y AMBIENTAL JARDÍN JAPONÉS*

Previo al ingreso al Complejo Cultural y Ambiental Jardín Japonés, los visitantes deberán formar fila respetando la distancia mínima de 1,5 metros entre cada persona.

Deberá señalizarse en el suelo el sector donde se formará la fila indicando de forma visible la distancia mínima que deberá mantenerse.

### *5.2.3. LÍMITES DE CONCURRENTES AL COMPLEJO CULTURAL Y AMBIENTAL JARDÍN JAPONÉS*

La capacidad máxima de ingreso será de 600 visitantes diarios; los cuales estarán divididos en 3 turnos u horarios de manera que no superen en ningún caso las 200 personas por turno.

Los mismos serán:

1. 10:00 a 12:30 hs

2. 13:00 a 15:30 hs

3. 16:00 a 18:30 hs.

Habrá un solo lugar de ingreso “Boletería Hokkaido” Avenida Casares y Avenida Berro y un solo lugar de salida sobre Avenida Casares y Libertador.

Se dispondrán de elementos para la limpieza de las suelas de los zapatos al ingresar al predio (baños, Vivero, Casa de Artesanos, Restaurant, otros).

Los visitantes deberán respetar el sentido de circulación del predio, que será indicado por personal de la Fundación, además de estar expuesto en cartelería de forma visible.

Al Restaurant y al Vivero se ingresará y saldrá por Av. Casares y Libertador.

Al Patio Miyagi Hiroba se ingresará y saldrá por Av. Berro, dónde estará bien demarcado ambos sentidos de circulación**.**

### *5.2.4. PUNTOS DE HIGIENE*

En el acceso al Complejo Cultural y Ambiental Jardín Japonés se deberán rociar las manos de los visitantes que ingresan con alcohol en gel o solución a base de alcohol al 70%.

Asimismo, en distintas partes del predio se instalarán puntos en los que se proporcionen elementos de higiene personal. Los mismos deberán señalizarse de modo tal que sean fácilmente visualizados por los visitantes.

### *5.2.5 COBRO- MEDIOS DE PAGO*

Se recomienda el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

En la medida de lo posible, se recomienda usar mamparas o pantallas en las cajas de cobro que aseguren la protección del visitante.

En el caso que el visitante haya comprado su entrada en forma anticipada deberá pasar por la primera puerta para obtener su voucher de ingreso y acceder a través de la Boletería Hokkaido.

## 6. ACCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES

● Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los trabajadores e incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas compatibles con sospecha de infección por Covid-19.

● Brindar conocimiento a los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19.

● Capacitar al personal de las distintas áreas de trabajo.

● Solicitar la colaboración a todo el personal a los efectos de que puedan manifestar sus síntomas, si los poseen.

● El Complejo cuenta con atención de enfermería en forma permanente de lunes a domingos de 10 a 18 hs. y el servicio de emergencia de Swiss Medical.

## 7. ACCIONES ESPECÍFICAS

### 7 .1. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19.

### 7 .2. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19

Confirmado el diagnóstico se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19".

### 7 .3. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular **https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocoloscoronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso**

● Si se identificara que un/a empleado/a cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.

● El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la

CABA se pondrá en contacto con la persona.

## 7 .4. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los titulares se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.

Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores, reconociendo sus necesidades particulares.

## 7 .5. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los titulares se comprometen a promover que las decisiones que tomen cumplan con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378). En virtud de ello, es importante recordar que las personas con discapacidad pueden requerir diversos apoyos y ajustes razonables para la realización de distintas actividades en igualdad de oportunidades.

En el caso de que una persona con discapacidad requiere asistencia, se deberá contemplar y flexibilizar las medidas adoptadas, en la medida de lo posible y siempre que la actividad lo permita para garantizar su plena participación. Siempre es recomendable consultarle cuándo y cómo se debe brindar el apoyo. Ante cualquier duda comunícate con COPIDIS al 5050-9740 - interno 1425 o por correo al copidisinformes@buenosaires.gob.ar.

Copia de este Protocolo será entregado a todo el personal de la Fundación Cultural Argentino Japonesa con acuse de recibo, para que todos estén informados y procedan en base al mismo para uso interno del personal y de los visitantes.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.09 16:25:41 -03'00'

JUAN VACAS
Subsecretario
SUBSECRETARIA PAISAJE URBANO
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.09 16:25:42 -03'00'